

10 Las puertas

Primera versión: 6 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 13 · Citas leídas en su fuente: 56

En pocas palabras:

- Los textos que mandan pagar y obedecer ponen en el mismo sitio su condición: que la autoridad sirva. La obra está de acuerdo con pagar a un Estado que sirva al pueblo, y su camino es pedir, no dejar de pagar.
- No se reclama un Estado nuevo: se invita al que hay a metamorfosearse. Las propuestas del autor van separadas de lo que ya existe.
- Corregir sin vengarse: separar lo que sirve de lo que daña, caso por caso y con pruebas, sin arrancar el trigo con la cizaña; y quien corrige, como el médico, necesita consentimiento, buscar el bien del corregido, la medida justa y un rumbo.
- La herramienta del ciudadano cabe en una pregunta: «¿Me puede explicar qué es lo que le legitima para solicitarme esto?». Se hace por escrito, y lo que se responde, o el silencio, queda registrado.
- La ley ya obliga a compensar el daño injusto, y cada vez más arriba: el particular, la Administración, la justicia, el Tribunal Constitucional y hasta el legislador.
- Cuando el límite entre lo que es del Estado y lo que es de la persona ya no se ve, se pide un deslinde: volver a marcarlo, con las dos partes presentes. No es una acusación.
- Todo converge en el Registro de los frutos y en el juicio popular de la verdad: dejar constancia, a la vista de todos.
- La última puerta no da al Estado, sino a uno mismo: la brújula, tres preguntas cuya respuesta no es dato de la obra.

10.1 Lo que se propone: un Estado que sirva al pueblo

La idea: los mismos textos que mandan pagar y obedecer ponen la condición en el mismo lugar: la autoridad es para el bien de quien obedece. La obra está de acuerdo con pagar a un Estado que sirva, y su camino es pedir, no dejar de pagar.

Los textos que mandan pagar y obedecer

Conclusión, lo que arrojan los datos: los textos que mandan pagar y obedecer no lo mandan sin condición: la autoridad lo es para el bien de quien obedece, y por encima de ella está Dios.

10.2 La metamorfosis del Estado

La idea: no se reclama un Estado nuevo, sino que el que hay se alinee con la ley que está por encima de la suya y sirva al bien común, porque solo así recupera su legitimidad. Las propuestas del autor van marcadas como tales, separadas de lo que ya existe.

1. La prensa, libre y auditada

Conclusión, lo que arrojan los datos: la ley ya obliga a que se sepa quién es dueño de cada medio y cuánto dinero público recibe. Cualquiera puede comprobarlo.

2. El control ciudadano, con los jubilados

Conclusión, lo que arrojan los datos: la información existe y es pública, pero llega tarde y casi nadie la mira de forma organizada.

10.3 La depuración sin venganza

La idea: corregir no es vengarse. Se audita para separar lo que sirve de lo que daña, sin dismantelar sistemas enteros ni cortar cabezas; la responsabilidad se establece por acto y con fuente, nunca por pertenecer a un colectivo; y quien corrige, como el médico, necesita cuatro cosas: consentimiento, buscar el bien del corregido, la medida justa y un rumbo.

Conclusión, lo que arrojan los datos: los textos leídos coinciden en las cuatro condiciones, y en la medida justa coinciden tres familias que no se citan entre sí (China, la India y el Evangelio) con la misma imagen del campo. Cuando falta una de las cuatro, los mismos textos lo llaman daño: el hombre de Song secó sus brotes; los pastores que se apacientan a sí mismos no sanan a nadie.

10.4 La constancia escrita y la pregunta

La idea: el ciudadano no tiene que arreglar la casa del Estado, sino dejar constancia. Pide por escrito la norma y la resolución que amparan lo que se le exige, y lo que le respondan, o el silencio, queda registrado. Desde ese momento, quien tramita ya sabe.

La constancia escrita

Lo que dice la ley sobre quien yerra y quien sostiene lo injusto

Conclusión, lo que arrojan los datos: la ley distingue a quien yerra de quien sostiene lo injusto a sabiendas. Un escrito que pide la norma y la resolución, expone por qué la actuación no se sostiene y pide identificar a quien la tramita, deja constancia de lo que se advirtió, cuándo y a quién. El escrito no anula la norma: una ley vigente solo la deja sin efecto un tribunal. Y si hubo o no conocimiento, lo decide un juez, no el escrito.

La pregunta, y el escrito de petición

Qué hacer si no contestan

Las vías que ya han funcionado

Defenderse juntos

Conclusión, lo que arrojan los datos: los cauces para defenderse en grupo ya existen. Lo que falta es encontrar a quien tiene el mismo problema.

10.5 El botiquín de escritos

La idea: el botiquín son los modelos de escrito listos para rellenar, cada uno con sus artículos y sus plazos. Aquí, su índice y su regla; los doce modelos completos, en el anexo D.

10.6 El derecho a compensación

La idea: cuando alguien causa un daño injusto, la respuesta madura de un sistema jurídico no es solo castigar: es compensar. La ley española ya obliga a hacerlo cada vez más arriba: el particular, la Administración, la justicia, el Tribunal Constitucional y el legislador. Cuanto más arriba, más estrecho es el camino.

Conclusión, lo que arrojan los datos: el principio de compensar el daño injusto alcanza en la ley española a todos los niveles del poder, hasta el Tribunal Constitucional y el legislador. Y en este frente concreto la ley pide más al Estado que a los particulares: responder sin que nadie pruebe su culpa. No todas las asimetrías documentadas en esta obra juegan contra el ciudadano, y esta es la prueba.

10.7 El deslinde

La idea: cuando el límite entre lo que corresponde al Estado y lo que corresponde a la persona ya no se ve, se pide que se vuelva a marcar, con las dos partes presentes. No es una acusación ni una demanda de derribo: es una figura del Código Civil.

La figura

Por qué esta y no otra

Conclusión, lo que arrojan los datos: cuando el Estado español se sienta abajo, frente a la Unión, la regla escrita es que la competencia no se presume: se atribuye. Cuando se sienta arriba, frente al ciudadano, sus actos «se presumirán válidos» (Ley 39/2015, art. 39) (5.2), y es el ciudadano quien tiene que recurrir para que se le enseñe el título. La misma persona jurídica sostiene dos doctrinas sobre el poder prestado, según la silla en que se siente. No hace falta llamarlo de ningún modo: basta ponerlo en dos columnas.

La medida: el exceso que contamina el acto entero

La medida del tiempo: la justicia tardía

Conclusión, lo que arrojan los datos: no hay cifras falsificadas, sino una definición legal estrecha que deja fuera una parte del problema: nadie tiene la cifra total, porque nadie la mide de forma unificada. Es una laguna de medición, no un ocultamiento probado. Y el fallo práctico está en el primer contacto, como en Torrejón de Ardoz (7.7, n.º 1).

10.8 El Registro de los frutos

La idea: el Registro de los frutos es el archivo público que la obra propone: cada ciudadano dejará constancia de sus escritos al Estado y de la respuesta o el silencio, y todo converge en un juicio popular de la verdad. Hoy es una propuesta, no un archivo en marcha.

Conclusión, lo que arrojan los datos: dentro de la jurisdicción del Estado, con sus reglas y sus tribunales, el sistema juega con ventaja: el Constitucional admitió en 2025 59 de 9.089 recursos de amparo (5.1, n.º 19). Pero la ley ya reconoce otras puertas: el jurado, la costumbre, la petición colectiva y el caso testigo.

10.9 La brújula

La idea: las puertas de este capítulo sirven para pedir al Estado; esta sirve para mirarse uno. Tres preguntas: cómo te hace sentir vivir en este árbol, cómo lo vive el otro y a qué das tu consentimiento. Lo que uno siente es una señal, no una prueba, y se lee junto a los frutos. La respuesta no es dato de la obra: es tuya.

Límite honesto de la prueba

- **Las propuestas son del autor.** Lo que va marcado como propuesta (el control con jubilados, el diezmo, los jurados por generaciones, el consejo con avales, la defensa en grupo, el Registro y el juicio popular) no está probado por los datos: es lo que el autor propone, y su cálculo, como el de la transición del diezmo, está pendiente.

- **Las vías legales son estrechas.** Los derechos a compensar existen con letra clara, pero el camino para ejercerlos es largo, y más cuanto más arriba se aplica.
- **El deslinde prueba una convergencia, no una obligación.** El Estado está sometido por escrito al principio de atribución frente a la Unión, no frente al ciudadano.
- **Lo que no se ha leído en su fuente no entra.** No entran la historia antigua de la compensación (las leyes hititas, la *Lex Aquilia*), los tribunales de opinión de la historia, varias frases de autores y de organismos, ni las cifras de vivienda social (libreta de flecos, 05).
- **Los modelos son orientativos.** No son asesoramiento para un caso concreto.
- **La brújula no es una prueba.** Lo que uno siente es una señal; la obra no la mide ni la registra.

Cada concesión se discute, con su defensa y sus contrapuntos, en el juicio (capítulo 11).

Dónde se oye la defensa del Estado

Las objeciones a las propuestas y la respuesta probable de la Administración a sus escritos se han oído aquí, junto a cada puerta: en [10.2](#) (el control por jubilados, el diezmo, la recuperación sin condena y el jurado), en [10.3](#) (los avales, remitidos a 2.4), en [10.4](#) (las cinco respuestas al escrito de petición) y en [10.7](#) (las cinco a la petición de deslinde). Lo que el Estado defiende de sí mismo va al juicio: como cuestión previa (11.2), en su cargo (11.3) o frente al dictamen (11.4).

Para recordar

- Los textos que mandan obedecer ponen la condición en el mismo sitio: la autoridad es para el bien de quien obedece.
- No se reclama un Estado nuevo: se invita al que hay a metamorfosearse.
- Corregir sin vengarse: por acto y con fuente, nunca por colectivo; sin arrancar el trigo con la cizaña; y quien corrige, como el médico, necesita consentimiento, buscar el bien del corregido, la medida justa y un rumbo.
- La pregunta: «¿Me puede explicar qué es lo que le legitima para solicitarme esto?». Por escrito, y conservando la copia sellada.
- La ley ya obliga a compensar el daño injusto, cada vez más arriba; cuanto más arriba, más estrecho el camino.
- El deslinde: volver a marcar el límite, con las dos partes presentes. No es una acusación.
- Todo converge en el Registro de los frutos y en el juicio popular de la verdad.

- La brújula: cómo te hace sentir vivir en este árbol, cómo lo vive el otro, a qué das tu consentimiento. Señal, no prueba; se lee junto a los frutos.
 - **Lo siguiente:** la defensa del Estado, reunida y respondida cargo por cargo en el juicio popular de la verdad, y el llamamiento (capítulo 11).
-



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, con las referencias que las sostienen y las refutan · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.

